



## Ayuntamiento de Torremayor

### BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 PLAZAS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL

#### ADSCRITAS AL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL (BOP NÚMERO 114, de 14 de junio de 2024)

#### 1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de **2 plazas de Peón de Mantenimiento General**, adscritas al **Plan Provincial de Empleo (BOP número 114, de 14 de junio de 2024)**.

De acuerdo con lo establecido en la Bases reguladoras de dicho Plan, **al menos, el 50% de las personas contratadas deberán ser mujeres.**

Las funciones a desempeñar estarán orientadas a reforzar el área de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Torremayor, mediante la realización de tareas propias de mantenimiento general y bajo las instrucciones que reciba de sus superiores. Entre otras, serán las siguientes:

- Reparaciones de albañilería, fontanería y electricidad de los espacios públicos y edificios municipales, tales como vías públicas, alcantarillado, colegio, polideportivo, biblioteca, guardería, consultorio médico, cementerio, oficinas, así como desbroces y limpieza de caminos y solares indiquen sus superiores.
- Actuaciones de mantenimiento y limpieza de los espacios públicos y edificios municipales citados en el párrafo anterior.
- Colaboración en la realización de las obras que esté llevando a cabo el Ayuntamiento.
- Mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se encuentren en las dependencias municipales.
- Colaboración en trabajos relacionados con el montaje y preparación de fiestas, actividades culturales, lúdicas y deportivas y otras afines.
- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y materiales relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal.
- Conducción de vehículos municipales para transporte de herramientas, mercancías, escombros, y restos vegetales de podas y desbroces.
- Manejos de maquinarias desbrozadoras, corta setos, corta césped, podadoras, motosierras, martillos neumáticos, radial y hormigonera.
- Cualesquiera otras, relacionadas con las anteriores.

#### 2. CARACTERIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos se formalizarán en la modalidad de Mejora de la Ocupabilidad y la Inserción Laboral vinculados al Plan Provincial de Empleo, con una duración inicial de 6 meses, a jornada completa, pudiendo ser prorrogados hasta el 15 de junio de 2025.

La remuneración bruta mensual será el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

Se establece un periodo de prueba de 1 mes, que tendrá el carácter y los efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### 3. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos, establecidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por UE y

Ayuntamiento de Torremayor

C/ Braulio Tamayo, 7, Torremayor. 06880 (Badajoz). Tfno. 924455372. Fax: 924203388





## Ayuntamiento de Torremayor

ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar extranjeros con residencia legal en España.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su país el acceso a la Función Pública.

Las personas aspirantes también deberán reunir los siguientes **requisitos específicos**:

- **Estar en posesión de la titulación académica de Graduado Escolar, ESO o equivalente.**
- **Estar en situación de desempleado demandante de empleo.**
- **Poseer Permiso de Conducir, clase B.**
- **Poseer carnet fitosanitario básico u otro documento acreditativo de la aptitud para la manipulación de productos fitosanitarios.**

Todos los requisitos deberán reunirse tanto en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, como en la fecha en la que se efectúe la contratación.

### 4. SOLICITUDES, PROCESO SELECTIVO, TRIBUNAL Y CONTRATACIÓN.

#### 4.1. SOLICITUDES DE LAS PERSONAS INTERESADAS.

Las **personas interesadas** en los puestos de trabajo ofrecidos, **deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento una solicitud de participación antes del día 4 de julio de 2024, a las 14:00 horas.**

La **solicitud, según modelo Anexo a las presentes bases**, dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Torremayor podrá hacerse de manera presencial o telemática, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La presentación y firma de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases íntegramente, así como del cumplimiento de las condiciones exigidas en el apartado tercero.

La **solicitud** deberá ir **acompañada de la siguiente documentación**:

- **Fotocopia del DNI o del pasaporte.**
- **Fotocopia del título académico exigido.**
- **Fotocopia del Carnet de Conducir.**
- **Copia de la tarjeta de demanda de empleo.**
- **Fotocopia del carnet fitosanitario básico o del documento acreditativo de la aptitud para la manipulación de productos fitosanitarios.**

Finalizado el plazo de presentación solicitudes de participación, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica) un anuncio con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Se concederá un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional. Finalizado este plazo se publicará un anuncio con la lista definitiva de aspirantes.

#### 4.2. PROCESO SELECTIVO.

Ayuntamiento de Torremayor

C/ Braulio Tamayo, 7, Torremayor. 06880 (Badajoz). Tfno. 924455372. Fax: 924203388





## Ayuntamiento de Torremayor

Se realizará mediante el **sistema de oposición**, consistente en la realización por cada aspirante **de una o varias pruebas de carácter práctico**, relacionada/s con las funciones y tareas propias del puesto (definidas en el apartado primero de las presentes bases).

Cada prueba se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios: destreza, resultado obtenido y medidas de seguridad tenidas en cuenta en la ejecución.

En cada una de las pruebas se deberá obtener un mínimo de 5 puntos para considerar apta a la persona aspirante.

La puntuación total de cada aspirante resultará de la suma de la puntuación obtenida en cada prueba.

La/s prueba/s se realizará/n el día <sup>9 de junio</sup> ~~9 de junio~~ en la Nave Municipal (Calle Nueva Creación, s/n), a las 9:30 horas de la mañana.

### 4.3 TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará conformado por cinco miembros y sus respectivos suplentes:

Presidente: Diego G. Ramírez González, Peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Torremayor o persona en quien delegue.

Vocal: Antonio Castón Blanco, administrativo del Ayuntamiento de Torremayor, o persona en quien delegue.

Vocal: Joaquín Luis Cabezudo Marcos, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Torremayor, o persona en quien delegue.

Vocal: Manuela Guijo Sánchez, Limpiadora de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Torremayor, o persona en quien delegue.

Secretaría: M. Isabel Delgado Garrote, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Torremayor o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la presencia de quien ejerza la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiéndolo notificar a la Alcaldía. Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme al art. 24 de esta Ley.

### 4.4 LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El Tribunal propondrá la **contratación de las 2 personas candidatas que hayan obtenido la mayor puntuación total, teniendo en cuenta que deberá proponer a 1 hombre y a 1 mujer**, de acuerdo con lo establecido en las Base 6 del Plan Provincial de Empleo al que se adscriben los puestos de trabajo (BOP número 114, de 14 de junio de 2024).

En el caso de que a este proceso selectivo no se presente ningún hombre o ninguna mujer, o cuando realizadas las pruebas, el proceso no lo supera ningún hombre o ninguna mujer, la plaza afectada quedará vacante y se convocará a través de un nuevo procedimiento.

Así mismo el Tribunal elaborará **2 listas de espera** con el resto de aspirantes para posibles refuerzos del servicio al que se adscriben los puestos de trabajo y/o para sustituciones de los mismos, **una para hombres y otra para mujeres, ordenada según la puntuación total obtenida por cada candidato/a**.

Estas listas permanecerán vigentes únicamente durante el periodo de duración del Plan de Empleo Provincial al que se adscriben los puestos de trabajo.





## Ayuntamiento de Torremayor

El acta del tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. Se concederá un plazo de 2 días hábiles para formular reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones y finalizada la selección, mediante resolución de Alcaldía se aprobará la contratación de las personas candidatas seleccionadas y las listas de espera.

Dicha Resolución será notificada a las personas candidatas seleccionadas, requiriéndole la presentación de los documentos necesarios para la contratación, que deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento en plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que reciban la notificación. De no hacerlo se entenderá que renuncian al contrato y se procederá a notificar y requerir la documentación señalada a los/as siguientes candidatos/as de la lista de espera, y así sucesivamente.

El contenido de la Resolución será publicado para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (analógico y en la sede electrónica) y será remitida al Centro de Empleo junto con la comunicación de los contratos que se formalicen.

### 5. INCIDENCIAS.

El Tribunal de Selección está facultado para adoptar los criterios y medidas para el adecuado desarrollo del procedimiento de selección en relación con los aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 6. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (analógico y de la sede electrónica). Igualmente se publicarán todos los anuncios relacionados con el proceso selectivo que regula las presentes bases.

Así mismo, las Bases estarán a disposición de las personas interesadas y del público en general en las dependencias del Ayuntamiento para su consulta.

### 7. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los/as aspirantes que soliciten forma parte del proceso selectivo regulados en estas bases quedan informados/as de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la solicitud, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de este proceso.

En Torremayor, a la fecha de la firma electrónica

La 1ª Teniente de Alcalde  
(por delegación Resolución 2024.0132, de 8 de junio, BOP 112, de 12 de junio)

Zaida Pinilla del Cabo

